

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Abril 2024

I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SANCHEZ
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II. INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Ciudadanía, civismo y seguridad
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Participación Ciudadana
	PROGRAMA Participando con responsabilidad social construimos una Chía educada, cultural y segura.
	META Vincular diez mil ochocientos sesenta y cuatro (10864) personas de los barrios, veredas, conjuntos residenciales, grupos étnicos, actores asociados al control social y ciudadanía en general, en ejercicios de promoción de la participación ciudadana con miras a fortalecer el sistema municipal de participación ciudadana y el concejo municipal de participación ciudadana durante el cuatrienio
	NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento del derecho a la participación ciudadana en el municipio de Chía.
	CÓDIGO BPPIN 202025175001
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

III. INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON RESIDENTES DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	Idoneidad: Título de bachiller el cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado Experiencia: De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en procesos o actividades con Propiedad Horizontal.

IV. OBLIGACIONES	
- Apoyar la atención a la comunidad de manera presencial, telefónica y/o por correo electrónico sobre temas asociados a los procesos que adelanta la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y con residentes de Propiedad Horizontal del municipio de Chía - Utilizar equipos tecnológicos (computador portátil, celular, etc.) de su propiedad, que sean necesarios para el desarrollo del contrato los cuales deben estar en buen estado - Realizar un informe mensual con las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje (bases de datos, actas, listas de asistencia), que deberá ser cargada al drive del correo institucional de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con copia al supervisor de todos los escenarios implementados en el Municipio de Chía con relación a Propiedad Horizontal. - Brindar apoyo y acompañamiento en los espacios de diálogo, reuniones, encuentros, mesas de trabajo entre otros relacionados a la participación ciudadana y con propiedad horizontal que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. - Realizar apoyo y acompañamiento en las convocatorias requeridas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con los residentes de propiedad horizontal a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- y demás medios que se consideren pertinentes para tal fin, anexando evidencias fotográficas y/o documentales.
- Asumir los costos de desplazamiento a los diferentes sectores del municipio donde deberá desarrollar las actividades propias del objeto contractual.
 - Entregar para su archivo los documentos que se generen con ocasión a la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las normas de archivo.

III JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de secretario(a) de Despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Con el ánimo de garantizar la participación efectiva de todas las comunidades en los procesos de toma de decisiones que benefician su territorio, la Secretaría de Participación Ciudadana y acción Comunitaria, ha venido abriendo espacios de diálogo con diferentes grupos sociales que se han identificado en el municipio de Chía, que tienen intereses y demandas frente a sus territorios, con este fin se garantiza planes de trabajo entre la ciudadanía, y la administración municipal, para que estos tengan reconocimiento, espacios de formación, acompañamientos en sus planes, proyectos e iniciativas y que desarrollen actividades en beneficio de la participación ciudadana de todo el municipio.

Los grupos sociales a los que se le viene realizando acompañamiento por parte de la secretaria, en cumplimiento del derecho a la participación ciudadana, son: **Habitantes de propiedad horizontal**, Comité de ruralidad, Actores educativos y académicos, Consejo de juventud y gobierno estudiantil, Mesa de niños y niñas, Mujeres y diversidad de género (LGTBIQ+), Concejo Municipal de Participación Ciudadana, Concejo de cultura y actores asociados, Comité de adulto mayor, transportadores, mesa de participación, mesa de la bicicleta, COMPOS, entre otros.

La prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pretende contratar, busca que a través de su servicio se pueda avanzar y dar cumplimiento a los distintos procesos de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria que por competencia le corresponden a la Alcaldía Municipal de Chía ayudando en el desarrollo de actividades relacionadas a **propiedad horizontal** descrita en la meta 233, como apoyo urbano a la gestión brindando acompañamiento y apoyo en los diferentes espacios de dialogo, convocatorias, reuniones, encuentros, mesas de trabajo, apoyo en atención a la comunidad de manera presencial, telefónica y/o por correo electrónico, etc., y demás espacios generados con temas asociados al desarrollo de actividades y procesos relacionados con la gestión que adelanta la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con residentes de Propiedad Horizontal en el Municipio de Chía.

En vista de que la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente y la Dirección de Función Pública de la Administración Municipal certifica que es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades que se requieran contratar con la prestación del servicio, es necesario contratar la persona idónea para que apoye el desarrollo de las mismas.

Cordialmente,

MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SANCHEZ



NOMBRE

FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON RESIDENTES DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	Idoneidad: Título de bachiller, el cual acreditará mediante diploma y/o acta de grado. Experiencia: De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en procesos o actividades con Propiedad Horizontal.
OBLIGACIONES	
- Apoyar la atención a la comunidad de manera presencial, telefónica y/o por correo electrónico sobre temas asociados a los procesos que adelanta la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y con residentes de Propiedad Horizontal del municipio de Chía - Utilizar equipos tecnológicos (computador portátil, celular, etc.) de su propiedad, que sean necesarios para el desarrollo del contrato los cuales deben estar en buen estado - Realizar un informe mensual con las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje (bases de datos, actas, listas de asistencia), que deberá ser cargada al drive del correo institucional de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con copia al supervisor de todos los escenarios implementados en el Municipio de Chía con relación a Propiedad Horizontal. - Brindar apoyo y acompañamiento en los espacios de dialogo, reuniones, encuentros, mesas de trabajo entre otros relacionados a la participación ciudadana y con propiedad horizontal que le sean encomendados por parte de la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. - Realizar apoyo y acompañamiento en las convocatorias requeridas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con los residentes de propiedad horizontal a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y demás medios que se consideren pertinentes para tal fin, anexando evidencias fotográficas y/o documentales. - Asumir los costos de desplazamiento a los diferentes sectores del municipio donde deberá desarrollar las actividades propias del objeto contractual. - Entregar para su archivo los documentos que se generen con ocasión a la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las normas de archivo.	

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO PÁGINA	GTH-FT-50-V3 2 de 2

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de marzo del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.